



Propuesta para indexar las cuotas ordinarias de las asociadas a la variación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a partir de 2018

LI Sesión Ordinaria de la Asamblea General

Junio 16, 2017



Procedimiento para el cálculo de las cuotas ordinarias

El procedimiento para calcular la cuota anual correspondiente a cada institución se encuentra vigente desde la XXIV Sesión Ordinaria de la Asamblea General llevada a cabo en 1991.

$$\text{Cuota} = \text{Cuota Institucional} + (\text{Votos}) * (\text{Cuota votos}) + (\text{Matrícula}) * (\text{Cuota Matrícula})$$

Donde:

- La cuota institucional, la cuota por votos y la cuota por matrícula **son iguales para todas las instituciones.**
- El **número de votos** se calcula de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y está determinado por la matrícula y el número de áreas de conocimiento en las que tengan por lo menos tres programas de estudio en cualquier nivel.
- La matrícula se considera para los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.

En la XVII Asamblea General Extraordinaria de 2006 se acordó incrementar las cuotas bajo los siguientes términos:

A partir del 2009, las cuotas estarán indexadas al incremento del **Salario Mínimo General**, más un porcentaje fijo del 2%.



Comparativo de cuotas 2016 y 2017

2016

El incremento al salario mínimo fue de **4.2%**

El incremento porcentual final fue de (+2) = **6.2%**

Las cuotas fueron las siguientes:

Cuota institucional:	\$ 15,175
Cuota por voto:	\$ 5,058
Cuota por matrícula:	\$1.52

2017

El incremento al salario mínimo fue de **9.6%**

El incremento porcentual final sería de (+2)= **11.6%**

Las cuotas hubieran sido:

Cuota institucional:	\$ 16,933
Cuota por voto:	\$ 5,644
Cuota por matrícula:	\$1.69

1. El incremento en el salario mínimo, más el crecimiento ordinario de la matrícula y de la oferta educativa hubiera ocasionado un incremento agregado de todas las cuotas ordinarias de **14.5%**.
2. Por ello, el Secretario General Ejecutivo solicitó al Consejo Nacional la aprobación del Acuerdo mediante el cual, **la cuota 2017 fuera igual a 2016**, esperando que la Asamblea General autorizara un nuevo criterio de cálculo.



Unidad de Medida y Actualización

De acuerdo con el Artículo III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización: **“UMA es la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.”**

Se recomienda utilizar la variación anual de la **UMA** para actualizar las cuotas ordinarias de las instituciones asociadas a la ANUIES.

Año	SMV*	Var. % SMV	UMA**	Var. % UMA
2016	73.04	--	73.04	--
2017	80.04	9.6%	75.49	3.4%

* Fuente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

** Fuente: INEGI



Propuestas de Acuerdo

Aprobar la propuesta para que a partir de 2018, **las cuotas ordinarias estén indexadas a la variación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) más un porcentaje fijo del 2%**, tomando como línea base la cuota de 2017 y en lo sucesivo al valor correspondiente al año inmediato anterior.